ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ÁREA GESTORA		
DATOS DE LA OFICINA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
	ELABORADO POR:	ANDREA CAROLINA FLÓREZ ORTIZ
DATOS DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO:		APOYO AL SECTOR EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER
BPIM:		202500000012749
EJE ESTRATÉGICO:		DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS
PROGRAMA:		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
SECTOR:		EDUCACIÓN.
OBJETO		PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN –SANTANDER.
ÍNDICE DEL INSTRUMENTO		A. Aspectos generales A. Estudio de la oferta A. Estudio de la Demanda

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

A. ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Concepción, Santander, es una entidad territorial dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política y en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012. Dichas normas le atribuyen funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos, la promoción del desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como las demás competencias que le asignen la Constitución y la ley.

La Constitución Política de Colombia de 1991, norma de superior jerarquía en el ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la misma Constitución establece que la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de eficiencia, eficacia, coordinación, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que está al servicio de los intereses generales.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa tiene como finalidad satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, en concordancia con los principios y cometidos constitucionales.

En materia contractual, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que los estudios y documentos previos deben contener los elementos necesarios para justificar la conveniencia de la contratación. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 específica los componentes que deben incluirse en los estudios previos para procesos de mínima cuantía.

De conformidad con lo anterior, y con base en el artículo 2.2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, la Alcaldía del municipio de Concepción procede a realizar los estudios previos para la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es:

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER"

El Artículo 44 del texto Constitucional establece: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada... La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos... Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". (Subrayado fuera del texto)

El Articulo 45, el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

De igual forma, en el Artículo 67 se estableció:

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

"La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

"El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

"La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos".

"Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

"La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo…".

De otra parte, la ley también establece principios de interpretación, que son nociones rectoras de carácter aclarativo y explicativo, impone la revisión de cada caso como único e individual, y sitúa en contexto histórico y cultural las acciones estatales. Estos principios son: El interés superior, el cual permite tomar decisiones que privilegien a los niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de sus derechos y la prevalencia de los mismos sobre los de los demás. La exigibilidad, se refiere a la posibilidad de que cualquier persona pueda exigir de la autoridad competente el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La universalidad, impone garantizar todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La equidad, introduce el reconocimiento de la diversidad en la igualdad. La solidaridad, refiere a la cooperación de todos los asociados para la creación de condiciones que favorezcan el mantenimiento de una vida digna por parte de los mismos. La integralidad, supone que el niño, niña o adolescente, reconocido como ser íntegro y sujeto de derechos, se le habrán de garantizar todos los derechos para que obtenga su desarrollo pleno y armonioso.

Así mismo, conforme lo determina el Artículo 8 de la Ley 715 de 2001, son competencias de los municipios no certificados en materia de educación "8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. 8.2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado. 8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones. 8.4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento".

En concordancia con lo anterior, la educación constituye un aspecto fundamental para el desarrollo integral del hombre, el fortalecimiento cultural, la incorporación de valores, actitudes, normas, costumbres, destrezas y habilidades para una transformación social integral, contribuyendo con el desarrollo de actividades socioeconómicas y culturales en la búsqueda de un mejor bienestar de la comunidad.

De otro lado y de conformidad con el literal d) del Artículo 2 y Artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el Artículo 4 de la Ley 336 de 1996; el transporte público es una industria que va de la mano con el transporte privado, constituyendo un elemento básico para la unidad nacional y el desarrollo de todo el territorio, gozando de especial protección por parte del Estado.

De acuerdo con el registro que reporta los colegios del municipio de concepción requieren transporte, se requiere la utilización de la vehículos óptimos y autorizados por los entes competentes en la materia, con el fin de garantizar la integridad de los menores estudiantes, con lo cual se beneficia una población escolar importante del Municipio, ya que de lo contrario tendrían que caminar largas jornadas estando sometidos a las diferentes cambios climatológicos que inciden en el buen desarrollo ya sea académico como físico en los estudiantes.

Por ello, la Alcaldía Municipal de Concepción en desarrollo de sus diferentes actividades, requiere en forma permanente garantizar el desplazamiento y/o movilidad segura de los diferentes estudiantes del sector rural, dando cumplimiento a las metas trazadas por la administración municipal cumpliendo los postulados constitucionales de cobertura en educación.

Esta cobertura educativa en el caso de estudiantes que deben desplazarse caminando de las diferentes veredas para asistir a las diferentes instituciones educativas que se encuentra ubicadas en la vereda bárbula parte baja y en el casco urbano del Municipio de Concepción – Santander, evidencian la necesidad de desarrollar programas sociales que requieren la presencia de la entidad en los diferentes compromisos de carácter social; lo cual, demanda contratar empresas establecidas y habilitadas para la prestación del servicio especial de transporte escolar, por lo que se hace necesaria la celebración de un proceso contractual que garantice el cumplimiento de este objetivo, con la expectativa de aumentar cobertura educativa y evitar deserción escolar.

Conocedores de las necesidades básicas insatisfechas de una buena parte de los habitantes del Municipio de Concepción – Santander, que incluye población infantil y adolescentes en edad escolar, la administración municipal busca que anualmente sean implementadas acciones encaminadas a disminuir gradualmente dichas necesidades.

Así mismo, es importante resaltar que el Municipio de Concepción – Santander posee características demográficas dispersas en su población estudiantil, puesto que la zona rural está constituida por predios en donde las viviendas se encuentran distantes de otras; motivo por el cual, para acudir a la institución educativa ubicada en la zona urbana, los estudiantes deben recorrer varios kilómetros de distancia desde su lugar de residencia hasta las instituciones educativas

Además de lo anterior, la población estudiantil del sector rural del Municipio de Concepción – Santander NO cuenta con transporte público diario para sus traslados; razón por la cual, para desplazarse a las instituciones educativa ubicadas en la vereda Bárbula parte baja y en la zona urbana del Municipio, deben realizar recorridos largos movilizándose a pie, ocasionando en muchos casos un desincentivo en la matrícula estudiantil, constituyéndose en un factor determinante de deserción escolar.

Atendiendo el mandato Constitucional, del Municipio de Concepción – Santander busca garantizar a la población estudiantil de su jurisdicción, el derecho a la educación; por ello, la Administración Municipal busca facilitar la accesibilidad a través de rutas escolares con la finalidad de garantizar el desplazamiento de alumnos a la institución y contrarrestar en parte la deserción escolar.

Así, para el cumplimiento de las metas de cobertura educativa, acorde al Artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los municipios pueden subsidiar el costo del transporte escolar terrestre, para garantizar el acceso a la educación formal de los niños y niñas que habitan en el sector rural, reduciendo los índices de deserción escolar y aumentando la cobertura de oferta y demanda.

De igual forma, en los municipios con población total hasta de treinta mil (30.000) habitantes donde no exista oferta del servicio de transporte escolar, ni empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial; el servicio podrá ser prestado por empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o Colectivo Municipal, legalmente constituidas y habilitadas.

La Corte Constitucional en Sentencia T-779/11, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, resalta la importancia de eliminar las barreras de acceso a la educación como derecho fundamental y prestacional de los menores de edad, a saber:

PARTE GENERAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN. REITERACIÓN JURISPRUDENCIAL

"La Constitución de 1991 contempla en su artículo 67 que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, ¡a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. ¡Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley". (Subrayado fuera del texto).

Del artículo citado se evidencia que la educación tiene doble connotación. Como derecho fundamental e inherente al ser humano, se constituye como la garantía que propende por la formación de los individuos en todas sus potencialidades, pues a través de la educación el ser humano puede desarrollar y fortalecer sus habilidades cognitivas, físicas, morales, culturales entre otras. Como servicio público, la educación es inherente a la finalidad social del Estado, y se convierte en una obligación de éste, pues él es quien tiene que asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Pero no sólo la Carta Política reconoce expresamente el derecho a la educación como fundamental, pues los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia han hecho lo suyo al respecto. Tal es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley 74 de 1968), el Protocolo adicional de San Salvador (Convención Americana de Derechos Humanos), la Convención sobre los derechos de los niños y niñas suscrita por Colombia en Nueva York el 20 de noviembre de 1989, que en referencia al derecho a la educación de los menores, establece que: "ésta es obligatoria, gratuita y compatible con la dignidad humana, haciendo indispensable la garantía de su acceso como componente esencial de este derecho (Subrayado fuera del texto), y, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 26 manifiesta que: "Toda persona tiene derecho a la educación. Esta debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz". En esta perspectiva, concluye la Sala que en el mundo actual, el acceso al conocimiento y a la formación académica, constituyen los fundamentos esenciales para el desarrollo de conocimientos científicos, históricos, morales, sociales, culturales, geográficos, tecnológicos, entre otros, que propenden por el desarrollo individual de cada persona, en aras a que pueda aportar a la sociedad el respeto y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas

puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse[2].

Estas razones llevaron al constituyente de 1991 a reconocer en el artículo 67 de la Carta, que la educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y formar a todos en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, entre otros, y en el artículo 44 ibídem, que es un derecho fundamental de los niños que prevalece sobre los derechos de los demás".

Que el municipio requiere contratar el servicio de transporte escolar para la comunidad estudiantil del municipio, dando cumplimiento a las recomendaciones expedidas por el Gobierno Nacional y Departamental, para la realización de clases de manera presencial y el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO "FELIPE CORDERO" CONCEPCIÓN - SANTANDER, allegó la siguiente certificación:

INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO
"FELIPE CORDERO"
CONCEPCIÓN SANTANDER
NIT 800194127-0 CÓDIGO DANE 268207000372

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO "FELIPE CORDERO" CONCEPCIÓN - SANTANDER

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la cantidad de estudiantes y las rutas que prestaron el servicio en el año 2025, la proyección para el año 2026 es la siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	N° ESTUDIANTES
1	**Nombre de la ruta:** LA EMBOCADA-GACAL **Descripción:** Inicia en La Embocada - Escuela E Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa	8
2	**Nombre de la ruta:** AYACUCHO - BARBULA **Descripción:** Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa	18
3	**Nombre de la ruta:** LA VIACA **Descripción:** Inicia en sector El Balconcito- Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero - COLNUSEC y viceversa	12
4	**Nombre de la ruta:** EL BOSQUE PARTE BAJA **Descripción :** Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero y viceversa	8
5	**Nombre de la ruta:** LA HOYADA – TENERIFE **Descripción:** Inicia en Puente Quebrada Barrueto - Escuela El Mirador – Alto de Tenerife - Quebrada Jaimito- Escuela El Roble - Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero- Casco urbano- Donde don Polo - Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero- Casco urbano - Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero ITA- viceversa	31 LA HOYADA - TENERIFE 42 PRIMARIA CASCO URBANO 46 SECUNDARIA CASCO URBANO

Expedida en Concepción Santander, a los quince (15) días del mes de enero de 2026 para contratar las rutas del transporte escolar del presente año.

Cordialmente,

HESSON WILMER LEGUIZAMO FERNÁNDEZ
Rector ITAFELCO

Que el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN - SANTANDER, allegó la siguiente certificación:

Doctora
ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Municipal

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud me permito CERTIFICAR veintisiete (27) estudiantes de este establecimiento sede Colegio Nuestra Señora de la Concepción, jornada Mañana y Única requieren de transporte escolar para la vigencia 2026.

Aclaro que puede haber modificaciones teniendo en cuenta que los procesos de matrícula para esa vigencia quedan claros hasta el mes de marzo de ese año lectivo, en tal sentido estaremos informando de las nuevas necesidades de este servicio de acuerdo a como vayan matriculándose los estudiantes

Atentamente

MG. NELSON TORRES BARON
C.C.13.922.809
Rector

Adjunto: relación de estudiantes

Por lo anteriormente expuesto y ante la necesidad que presenta el municipio de contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas los cuales se desplazan desde los Sectores rurales del municipio, que mediante las rutas establecidas con los buses de propiedad del municipio no son cubiertos; se hace necesario contratar el siguiente objeto: PRESTAR EL

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC) requerida para el presente objeto contractual es la siguiente:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	7811	Transporte de pasajeros
CLASE	781118	Transporte de pasajeros por carretera
PRODUCTO	78111803	Servicios de buses contratados

ASPECTOS GENERALES

Uno de los servicios de transporte público regulados, es el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial el cual presta el servicio escolar, empresarial, y turístico. Se han detectado problemas con la prestación de este tipo de servicio, entre los cuales se encuentran deficiente información por parte de las Autoridades para basar decisiones de policía y el control de la operación, incentivo normativo para promover un esquema netamente afiliador que desvirtúa la misión real empresarial, desarticulación de las actuaciones entre el Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Superintendencia de Puertos y Transporte, habilitación de empresas sin sujeción a la demanda real del servicio, no cumplimiento de la normatividad a nivel empresarial y alta disposición de informalidad de los propietarios de los vehículos, entre otros.

Servicio Público en Colombia A la luz del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el estado mantendrá la regulación, el control, y la vigilancia de dichos servicios.

En todo el territorio colombiano se encuentran innumerables empresas dedicadas a prestar servicios en transporte, por lo que es posible recibir propuestas de empresas públicas y privadas, para la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Concepción, y de esta manera se evitará la deserción escolar dentro de nuestro municipio. Por lo que el proceso es atractivo y está asentado a la realidad del mercado en el sector.

Ahora bien, con el fin de garantizar dicha pluralidad de oferentes, el comité evaluador y asesor del presente proceso de selección analizó los datos de desempeño del sector, los indicadores de coyuntura del sector, participación del Producto Interno Bruto.

En el ámbito comercial, interviene el desarrollo de un contrato: Llámese de servicios, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta su liquidación definitiva. En el caso particular a contratar se analiza el comportamiento dentro de la economía

del sector de servicios sociales, comunales y personales, y de las principales variables económicas; con el fin de identificar factores que puedan ser relevantes en el proceso de contratación.

1.1 El Índice de Precios al Consumidor - IPC

El Índice de Precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último. Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%),

Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%)..

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

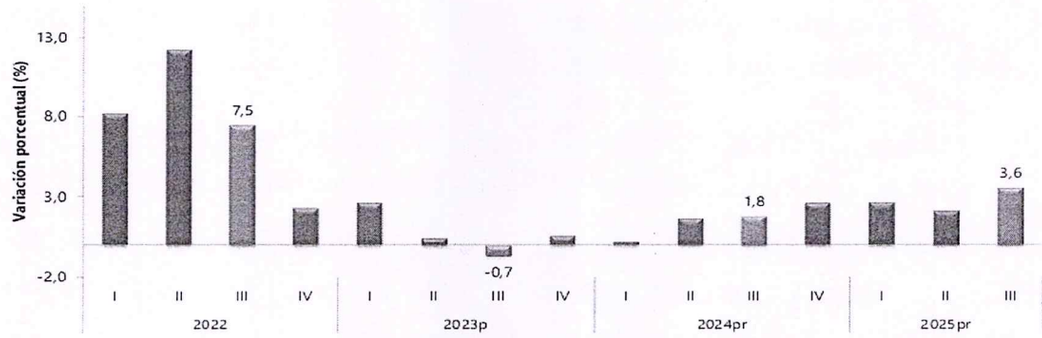
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto: En el tercer trimestre de 2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

- En el tercer trimestre de 2025, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,2% en su serie ajustada por efecto
- En lo corrido del año 2025, el PIB presenta un crecimiento de 2,8%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el tercer trimestre de 2025, el PIB en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del tercer trimestre de 2025 es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 8,0% y contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.

- Importaciones crecen 10,0%

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 5,4%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 10,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2025pr tercer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Demanda final interna[2]	5,0	4,6	1,7
Gasto de consumo final[3]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[4]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

2. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Seleccionar a una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN –SANTANDER bajo las siguientes condiciones exigidas.

ITEM	DESCRIPCIÓN - FICHA TÉCNICA RUTAS TRANSPORTE ESCOLAR	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución Educativa (km)	Tiempo de recorrido (min)	Estado de la vía	TOTAL DE ESTUDIANTE A TRANSPORTAR	DÍAS DE TRANSPORTE ESCOLAR
1	**Nombre de la ruta: GACAL Descripción: Inicia en punto la mesa - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa**	10	60	100% Afirmado	14	15
2	**Nombre de la ruta: AYACUCHO - BÁRBULA Descripción: Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal**	11	60	100% Afirmado	15	15

	parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa					
3	**Nombre de la ruta: AYACUCHO PARTE BAJA Descripción : Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Cucharito – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa**	7	45	95% Afirmado 5% Pavimento	7	15
4	**Nombre de la ruta: BOMBONÁ Descripción: Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa**	6,5	30	70% Pavimento 30% Afirmado	7	15
5	**Nombre de la ruta: CENTRO APURE Descripción: : Inicia en puente El Termino – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa**	9	40	50% Pavimento 50% Afirmado	7	15
6	**Nombre de la ruta : LA VIACA: Descripción: Inicia en sector El Balconcito- Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero - COLNUSEC y viceversa**	12	70	100% Afirmado	12	15

7	**Nombre de la ruta: EL BOSQUE PARTE BAJA Descripción : Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero y viceversa**	4,5	30	95% Afirmado 5% Pavimento	8	15
TOTAL					**74**	

NOTA: Los recorridos se deben realizar en la mañana a partir de las 5:00 am, y en la tarde a convenir con cada institución educativa.

Para el cumplimiento del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las condiciones que a continuación se plantean:

1. Solo podrán prestar el servicio requerido empresas de transporte público legalmente constituidas y *como empresas de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas por el Ministerio de Transporte para lo cual deberán anexar a su propuesta el correspondiente acto administrativo de habilitación.*
2. *Prestar el servicio con vehículos autorizados para la movilización de estudiantes.*
3. *Prestar el servicio con vehículos que tengan capacidad acorde a los recorridos a contratar (Bus, buseta y/o microbús) y capacidad mínima requerida.*
4. *Suministrar el combustible que los mismos demanden.*
5. *Licencia de tránsito de cada automotor.*
6. *Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos a utilizar en el servicio, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.*
7. *Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).*

- Certificado de control y emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos a utilizar en el servicio.
- Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, comunicación mediante radios, radioteléfonos o celulares.
- Hoja de vida de conductores.
- Licencia de conducción vigente de cada conductor de vehículo, con la categoría de Ley.

NOTA: En el evento en que se ofrecen vehículos con capacidad inferior al número de estudiantes establecidos para cada ruta, se deberán realizar dos recorridos sin que se aumente el valor por ruta, todo ello dentro de los horarios establecidos.

NOTA La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en la cantidad y especificaciones señaladas.

2. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del presente proceso contractual se obtuvo de acuerdo con los precios del mercado en la región, según el análisis de costos de acuerdo con las cotizaciones emitidas por empresas que suministran los insumos solicitados.

Para analizar el presente sector, se tuvo en cuenta la información solicitada a proveedores, verlficando la idoneidad de estos, después de solicitar cotizaciones iguales a diferentes personas naturales y jurídicas para realizar la prestación de servicios, pudiendo establecerse que, en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	VALOR DÍA TOTAL DE RUTAS
SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	Cot 1. ALAMBRETOURS S.A.S.	$ 2.796.460,18
SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	Cot 2 TRANSPORTE ESTERLINAS S.A.S.	$ 3.076.460,18
SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	Cot 3. ASONER ONG	$ 3.356.460,18

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con los valores cotizados, se estableció que el valor para la "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN –SANTANDER", arroja el siguiente promedio:

ITEM	DESCRIPCIÓN - FICHA TÉCNICA RUTAS TRANSPORTE ESCOLAR	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución Educativa (km)	Tiempo de recorrido (min)	Estado de la vía	TOTAL DE ESTUDIANTE A TRANSPORTAR	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	Valor promedio Ruta Escolar
						Valor Diario Ruta Escolar	Valor Diario Ruta Escolar	Valor Diario Ruta Escolar	

1	Nombre de la ruta: LA ALBERCA-GACAL. Descripción: Inicia en La Embocada – La Ravalera - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa	10	60	100 % Afirmado	14	$ 460.176,99	$ 500.176,99	$ 540.176,99	$ 500.176,99
2	Nombre de la ruta: AYACUCHO - BÁRBULA Descripción: Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa	11	60	100 % Afirmado	15	$ 460.176,99	$ 500.176,99	$ 540.176,99	$ 500.176,99
3	Nombre de la ruta: AYACUCHO PARTE BAJA Descripción : Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Cucharito – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	7	45	95% Afirmado 5% Pavimento	7	$ 442.477,88	$ 482.477,88	$ 522.477,88	$ 482.477,88
4	Nombre de la ruta: BOMBONÁ Descripción: Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en	6,5	30	70% Pavimento 30% Afir	7	$ 442.477,88	$ 482.477,88	$ 522.477,88	$ 482.477,88

	Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa			mado					
5	Nombre de la ruta: CENTRO APURE Descripción: : Inicia en puente El Término – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	9	40	50% Pavimento 50% Afirmado	7	$ 247.787,61	$ 287.787,61	$ 327.787,61	$ 287.787,61
6	Nombre de la ruta : LA VIACA: Descripción: Inicia en sector El Balconcito- Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero - COLNUSEC y viceversa	12	70	100 % Afirmado	12	$ 460.176,99	$ 500.176,99	$ 540.176,99	$ 500.176,99
7	Nombre de la ruta: EL BOSQUE PARTE BAJA Descripción : Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora -	4,5	30	95% Afirmado 5% Pavimento	8	$ 283.185,84	$ 323.185,84	$ 363.185,84	$ 323.185,84

	puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero y viceversa								
TOTAL						$ 2.796.460,18	$ 3.076.460,18	$ 3.356.460,18	$ 3.076.460,18

El municipio, estima como presupuesto oficial, el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($46.146.902,70) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, del Presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2026.

El contratista se compromete con el Municipio de Concepción – Santander a la entrega de los elementos requeridos con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, establecidos en el estudio del sector, según la cantidad demandada por la Administración municipal.

El contratista deberá proveer los productos y/o servicios que le sean solicitados por la Alcaldía Municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN - FICHA TÉCNICA RUTAS TRANSPORTE ESCOLAR	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución Educativa (km)	Tiempo de recorrido (min)	Estado de la vía	TOTAL DE ESTUDIANTE A TRANSPORTAR	VALOR DÍA RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	DÍAS DE TRANSPORTE ESCOLAR	VALOR TOTAL RUTA
1	**Nombre de la ruta: GACAL Descripción: Inicia en punto la mesa - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra**	10	60	100% Afirmado	16	$ 500.176,99	15	$7.502.654,85

	Señora De La Concepción y Viceversa							
2	Nombre de la ruta: AYACUCHO - BÁRBULA Descripción: Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa	11	60	100% Afirmado	18	$ 500.176,99	15	$7.502.654,85
3	Nombre de la ruta: AYACUCHO PARTE BAJA Descripción : Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Cucharito – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	7	45	95% Afirmado 5% Pavimento	8	$ 482.477,88	15	$7.237.168,20
4	Nombre de la ruta: BOMBONÁ Descripción: Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa	6,5	30	70% Pavimento 30% Afirmado	7	$ 482.477,88	15	$7.237.168,20
5	Nombre de la ruta: CENTRO APURE Descripción: : Inicia en puente El Termino – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	9	40	50% Pavimento 50% Afirmado	5	$ 287.787,61	15	$4.316.814,15

6	**Nombre de la ruta : LA VIACA: Descripción: Inicia en sector El Balconcito- Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero - COLNUSEC y viceversa**	12	70	100% Afirmado	12	$ 500.176,99	15	$7.502.654,85
7	**Nombre de la ruta: EL BOSQUE PARTE BAJA Descripción : Inicia en el puente quebrda El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero y viceversa**	4,5	30	95% Afirmado 5% Pavimento	8	$ 323.185,84	15	$4.847.787,60
TOTAL					**74**	**$ 3.076.460,18**		$46.146.902,70

Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, descuentos y/o demás emolumentos a que haya lugar.

Nota 2: El valor fijado por ruta incluye transporte ida y regreso, independientemente del número de recorridos diarios que se deban realizar. En caso de que un vehículo realice varios recorridos deberá especificarse en la oferta, y deberá garantizar los horarios de ingreso de los estudiantes.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal, para que el objeto contratado sea ejecutado bajo los parámetros y condiciones técnicas adecuadas; es por esto por lo que el contratista dentro de la ejecución debe garantizar las calidades, cantidades y condiciones técnicas de los servicios y/o productos que se pretenden adquirir por parte del Municipio de Concepción (Santander), teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

NOTA 3: Los recorridos se deben realizar en la mañana a partir de las 5:00 am, y en la tarde a convenir con cada institución educativa.

Para el cumplimiento del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las condiciones que a continuación se plantean:

- Solo podrán prestar el servicio requerido empresas de transporte público legalmente constituidas y *como empresas de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas por el Ministerio de Transporte para lo cual deberán anexar a su propuesta el correspondiente acto administrativo de habilitación.*
- *Prestar el servicio con vehículos autorizados para la movilización de estudiantes.*
- *Prestar el servicio con vehículos que tengan capacidad acorde a los recorridos a contratar (Bus, buseta y/o microbús) y capacidad mínima requerida.*

- *Suministrar el combustible que los mismos demanden.*
- *Licencia de tránsito de cada automotor.*
- *Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos a utilizar en el servicio, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.*
- *Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).*
- Certificado de control y emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos a utilizar en el servicio.
- Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, comunicación mediante radios, radioteléfonos o celulares.
- Hoja de vida de conductores.
- Licencia de conducción vigente de cada conductor de vehículo, con la categoría de Ley.

NOTA 4: En el evento en que se ofrecen vehículos con capacidad inferior al número de estudiantes establecidos para cada ruta, se deberán realizar dos recorridos sin que se aumente el valor por ruta, todo ello dentro de los horarios establecidos.

Nota 5: La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en el numeral **3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, en la cantidad y especificaciones señaladas.

3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES – Limitación Territorial – Carácter discrecional

[...] lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, pues esta es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión con base en los "estudios del sector". No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
El presente proceso **SI (x) NO ( )** es susceptible de **Limitación Territorial**

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El municipio de Concepción Santander tomó como referencia la información suministrada por los proveedores que presentaron oferta en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio. Toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial-SIREM.

De igul manera, el municipio de Concepción Santander tomó como referencia Persona Natural: Las personas Naturales que cuenten con las competencias y formación base en la calidad del profesional solicitado, y demostrada a través de las certificaciones que acrediten su formación, experiencia y trayectoria.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

El proponente debe además cumplir con todo lo estipulado en el pliego de condiciones ya que ellos garantizan el correcto funcionamiento de la entidad en su proceso.

Para establecer los posibles oferentes en el mercado nacional se procedió a investigar en el mercado acerca de las empresas registradas con esta actividad económica. Dicha información se adquiere del RUES registro único empresarial y social, hallados en la página web https://www.rues.org.co. De acuerdo a la consulta realizada en la base de datos del Municipio de Concepción Santander , Portal Único de Contratación – SECOP, Cámara de Comercio, RUES, las entidades que se relacionan a continuación serían las posibles oferentes:

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Organización Jurídica
	TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA. TRANS-ESCOTUR LTDA.	BUCARAMANGA	SOCIEDAD LIMITADA
C.C.	TRANSPORTE ESCOLAR DOCA	BUCARAMANGA	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
C.C.	TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO MDG	BUCARAMANGA	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
C.C.	TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO TRANS-ESCOTUR	BUCARAMANGA	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Cómo ha adquirido las Entidades Estatales en el pasado esta clase compras continuación se identifican y analizan algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación objeto de este análisis.

No obstante, para la consulta y empleo de la información, el municipio de Concepción de Contratación, pero sí a tener en cuenta considerar buenas prácticas en los procedimientos contractuales cuando en el Proceso de Contratación hubo pluralidad de ofertas y sana competencia, el contratista cumplió con el objeto del contrato oportunamente en los términos acordados, y recibió a satisfacción.

La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición. Para el efecto se revisa las actividades que requiere ejecutar, que los valores de los proyectos sean cercanos al presupuesto oficial, si las aproximaciones históricas muestran que ha tenido que hacer adiciones para suplir la demanda o si por el contrario la demanda ha sido sobrestimada, y saber cómo se ha escogido a los proveedores en caso que la obra haya sido contratada anteriormente. Por último, conocer si el precio que ha pagado por la compra en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas.

El análisis de esta información histórica, proporciona a la Alcaldía del municipio de Concepción herramientas para tomar mejores decisiones de adquisición de bienes y servicios.

No. Proceso SECOP	Entidad	Objeto	Valor del proceso
CMC-002-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	$ 39.150.442,00
MC-001-2026	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL Y EL COLEGIO INTEGRADO MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN - SANTANDER	$47,630,880
MINC 001 DE 2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS; NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (S).	$39.337.716,00
MC-004-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HASTA EL COLEGIO DIVINO NIÑO Y VICEVERSA EN EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$39.250.390,00
MC 001 2026	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCISO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ENCISO DEPARTAMENTO DE SANTANDER. FASE I.	$47,278,700
CIM-LP-01-26	ALCALDÍA CIMITARRA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE AUTOMOTOR, PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER, CONFORME A LAS RUTAS, FRECUENCIAS, JORNADAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	$2,985,382,640

No. Proceso SECOP	Entidad	Objeto	Valor del proceso
SAMC-006-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONFINES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER PARA EL AÑO LECTIVO 2026	$177,525,196
BSA-SAMC-02-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE 2025.	$138,507,000
VLZ-SA-010-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VÉLEZ	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A ESTUDIANTES DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER"	$57,115,000
MC - 024 - 2025	MUNICIPIO DE GUACA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA RUTA CAMARA CUPAGA DEL MUNICIPIO DE GUACA, CONFORME LO ORDENADO POR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA - SANTANDER	$6,000,000
MINC-001-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CEPITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DE LA ZONA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO PEDRO PERMIN DE VARGAS Y LA IE LA AGUADA DEL MUNICIPIO DE CEPITÀ- SANTANDER.	$ 39.433.215,00

Fuente: secop

6. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual:

Ecuación Contractual = Costo valor prima + Impuestos y gastos contractuales.

Los precios incluyen el costo del servicio, más los costos adicionales como impuestos y gastos contractuales para la ejecución del presente contrato.

a) Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores, y precios actuales en el mercado de la región.
b) Otras variables: Para el análisis económico se tiene en cuenta además las siguientes variables:

✓ Especificaciones técnicas de los bienes.

✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, erogaciones departamentales y municipales, impuestos entre otros, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

A Continuación, se detallan las estampillas que deberá asumir el contratista:

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
NACIONALES	RETEIVA (Si aplica)	**19%**
	RETEFUENTE	Por compras: 2,5% o 3,5% según corresponda.
		Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.
DEPARTAMENTALES	PRO-UIS	**2%**
	PRO HOSPITALES	**2%**
	ORDENANZA	**0,1**
MUNICIPALES	CULTURA	2%
	PRO ANCIANO	4%
	ICA	1%
	PRO BOMBEROS	0,50%
	SOBRE TASA BOMBERIL	1%
	DEPORTES (CONTRATOS EXCEPTO OPS)	1%
	ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10SMMLV	2%
RETENCIONES:		
	SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%
	SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%
	COMPRAS- TRANSPORTE PASAJEROS	3.5% ó 2.5%
	RETEIVA:	15% DEL 19%

Con atención y respeto,

ANDREA CAROLAIN FLÓREZ ORTIZ
SECRETARIA DE SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Proyectó: William Méndez Ortiz – Contratista.

Málaga 15 de enero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONCEPCION SANTANDER

REF: Cotización Prestación de Servicio de Transporte Escolar

Cordial saludo,

Adjuntamos cotización solicitada por parte de la Administración Municipal y agradecemos de antemano por tenernos en cuenta para dicho servicio.

ITEM	DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR	UNIDAD DIA	VALOR DIA
1	**Nombre de la ruta:** LA ALBERCA- GACAL **Descripción:** Inicia en La Embocada – La Ravalera - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa	1	$ 460.176,99
2	**Nombre de la ruta:** AYACUCHO – BARBULA. **Descripción:** Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa.	1	$ 460.176,99
3	**Nombre de la ruta**: AYACUCHO PARTE BAJA. **Descripción:** Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Escuela Betania – Finca El Tobo, ingresando por la Y - Cucharito – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	1	$ 442.477,88
4	**Nombre de la ruta:** BOMBONA. **Descripción:** Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa.	1	$ 442.477,88
5	**Nombre de la ruta:** CENTRO APURE. **Descripción**: Inicia en puente El Término – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	1	$ 247.787,61

6	**Nombre de la ruta:** LA VIACA. **Descripción**: Inicia en sector El Balconcito- Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	1	$ 460.176,99
7	**Nombre de la ruta:** EL BOSQUE PARTE BAJA **Descripción**: Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	1	$ 283.185,84
			$ 2.796.460,18

Atentamente

Gloria Esperanza Lozano Torres

GLORIA ESPERANZA LOZANO TORRES
CC: 63.392.343 de Málaga
R.L: ALAMBRETOURS SAS
NIT: 901004316-9

Asociación Multiactiva Para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Revírense.
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0

Málaga 13 de enero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONCEPCION SANTANDER

REF: Cotización servicios de transporte escolar para el Municipio de Concepción.

La presente es con el fin de cotizar los servicios de transporte escolar para el municipio de Concepción Santander, agradecemos por tenernos en cuenta, y esperamos poder servirles en un futuro con la prestación del servicio.

ITEM	DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR	UNIDAD DIA	VALOR DIARIO
1	**Nombre de la ruta:** LA ALBERCA- GACAL **Descripción:** Inicia en La Embocada - La Ravalera - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa	1	$ 540.176,99
2	**Nombre de la ruta:** AYACUCHO – BARBULA. **Descripción:** Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa.	1	$ 540.176,99
3	**Nombre de la ruta**: AYACUCHO PARTE BAJA. **Descripción:** Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Escuela Betania – Finca El Tobo, ingresando por la Y - Cucharito – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	1	$ 522.477,88
4	**Nombre de la ruta:** BOMBONA. **Descripción:** Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa.	1	$ 522.477,88
5	**Nombre de la ruta:** CENTRO APURE. **Descripción**: Inicia en puente El Término – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	1	$ 327.787,61
6	**Nombre de la ruta:** LA VIACA. **Descripción**: Inicia en sector El Balconcito- Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	1	$ 540.176,99
7	**Nombre de la ruta:** EL BOSQUE PARTE BAJA **Descripción**: Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	1	$ 363185,84

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.
Cel: 320 919 8535 Email: asonerong@hotmail.com
vtarazona1@hotmail.com

Asociación Multiactiva Para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Revírense.
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0

	$ 3.356.460,18

Atentamente

Vidal Tarazona. B.

ASONER ONG
NIT: 804011131-0
R, L: VIDAL TARAZONA BELLO

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.
Cel: 320 919 8535 Email: asonerong@hotmail.com
vtarazona1@hotmail.com

Esterlinas
Transportes Esterlinas

Málaga 14 de enero de 2026

Señores
ALCALDÍA DE CONCEPCION SANTANDER
OFICINA CONTRATACION

REF: Cotización Servicios de Transporte Escolar.

Reciba un cordial saludo, para nosotros es un placer saludarles.

El motivo de la presente es darle respuesta a la solicitud de cotización realizada; a continuación les presentamos la información solicitada.

ITEM	DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR	UNIDAD DIA	VALOR DIARIO
1	**Nombre de la ruta:** LA ALBERCA- GACAL **Descripción:** Inicia en La Embocada - La Ravalera - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa	1	$ 500.176,99
2	**Nombre de la ruta:** AYACUCHO – BARBULA. **Descripción:** Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa.	1	$ 500.176,99
3	**Nombre de la ruta**: AYACUCHO PARTE BAJA. **Descripción:** Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Escuela Betania – Finca El Tobo, ingresando por la Y - Cucharito – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	1	$ 482.477,88
4	**Nombre de la ruta:** BOMBONA. **Descripción:** Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa.	1	$ 482.477,88
5	**Nombre de la ruta:** CENTRO APURE. **Descripción**: Inicia en puente El Término – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	1	$ 287.787,61

6	**Nombre de la ruta:** LA VIACA. **Descripción**: Inicia en sector El Balconcito- Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	1	$ 500.176,99
7	**Nombre de la ruta:** EL BOSQUE PARTE BAJA **Descripción**: Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	1	$ 323.185,84
			$ 3.076.460,18

Sin más que agregar, agradecemos la oportunidad que le brindan a nuestra empresa y esperamos.

Atentamente

HOLMAN YESID BASTO ROJAS
CC: 1.096.952.640 de Málaga
Representante Legal
TRANSPORTES ESTERLINAS SAS
NIT: 901625473-1